Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 14 SEP 2010

VISTO la nota presentada por los Legisladores Roberto FRATE, Verónica DE MARÍA, Marcelo FERNANDEZ, Damián LÖFFLER, Ana Lía COLLAVINO, Adrián FERNANDEZ y Gabriel PLUIS, Integrantes de la Sala Juzgadora; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia se convoque a Sesión Especial para el día Lunes 20 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:00, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes de Malvinas y Yaganes de esta Ciudad, a fin de tomar juramento al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gonzalo SAGASTUME, a los integrantes de la Sala Juzgadora (Resolución de Cámara Nº 090/10) y al funcionario que actuará como Secretario de la misma, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 21.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día Lunes 20 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:00, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes de Malvinas y Yaganes de esta Ciudad, a fin de tomar juramento al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gonzalo SAGASTUME, a los integrantes de la Sala Juzgadora (Resolución de Cámara Nº 090/10) y al funcionario que actuará como Secretario de la misma, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 21, de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores integrantes de la citada Sala y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

319//10

Prof. Fatio MARINELLO Vicepresidente 1° a/c Presidencia Poder Legislativo Provincial